CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	
1. **DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN**	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Gerencia **NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:** Victoria Grillo- Abogada Oficina Asesora Jurídica **EXTENSIÓN DE CONTACTO:** N/A **NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: JUNNY CRISTINA LA SERBA BULA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.164.163, Jefe Oficina Asesora Jurídica Encargada de Funciones de Gerente General, mediante **Resolución No. 02826 del 26 de julio de 2024**, quien actúa en el presente documento como ordenadora del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0168 del 23 de mayo de 2024, "Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto, se deja sin efectos lo dispuesto en la Resolución No. 0207 del 30 de junio de 2023 y se dictan otras disposiciones".
2. **DATOS DEL PROYECTO**	**NOMBRE DEL PROYECTO: Producción** **CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 2101174** **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** El contratista se obliga con -RTVC- a realizar y desarrollar la realización, conducción, producción y postproducción de un programa de televisión con contenido deportivo "el deportivo" o como llegara a denominarse lo anterior de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	De conformidad con lo previsto en sus Estatutos, RTVC, como gestor del sistema nacional de medios públicos, que incluye la radio y la televisión pública nacional, tiene dentro de su objeto participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional. Así mismo, dentro de su objeto, RTVC ofrece todos los servicios asociados con la comunicación, promoción y divulgación, en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en todos aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la Ley. A su vez, tiene la responsabilidad de determinar la programación, producción, realización, transmisión y explotación de la televisión cultural y educativa. En desarrollo de este objeto social, RTVC propende por prestar un servicio de televisión pública eficiente y de alta calidad mediante el cual los colombianos puedan acceder de forma permanente a una programación innovadora que fomente la participación democrática y la construcción de una sociedad que posea una identidad de cultura nacional. Es importante mencionar que -RTVC- se ha consolidado durante los últimos años como creador de contenidos audiovisuales que permitan ofrecer alternativas a los televidentes, que diviertan y eduquen de una forma novedosa, haciendo uso de una estética visual moderna y con conceptos e ideas que marquen la diferencia con la programación tradicional de los canales privados. Para lograrlo, ha buscado fortalecer un estilo, lograr un sello particular que genere identidad con las audiencias, alcance resultados de calidad y excelencia en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción, y que nos permita un afianzamiento como una industria cultural viable y competitiva. Para garantizar la prestación del servicio de televisión con una parrilla de 24 horas diarias de programación los 365 días del año, sin ninguna interrupción, es necesario adelantar procesos de contratación que

	permitan satisfacer las diferentes necesidades del canal. En este sentido, la parrilla de Señal Colombia/RTVC se nutre con programas realizados al interior del Canal, con producciones propias, ofertas de coproducción, ofertas de terceros, adquiriendo derechos de emisión de producciones nacionales e internacionales, entre otras modalidades, todo ello en un proceso de construcción y ajuste permanente de la programación. Esto, con el fin de llevar a las audiencias de manera eficiente y responsable, una amplia oferta de contenidos alternativos perdurables de alta calidad que estimulen la sociedad del conocimiento, la innovación y los valores democráticos y culturales", así como el interés de construcción de ciudadanía y generación de una identidad nacional mediante producciones que permitan resaltar y rescatar contenidos relacionados con la naturaleza de la televisión de interés público, social, educativo, científico, cultural y deportivo. En este contexto, debe considerarse que, en desarrollo de su objeto social, tal como se encuentra previsto en sus Estatutos, RTVC podrá desarrollar las siguientes actividades: (…) b). Idear, crear, producir y desarrollar directamente o través de terceros cualquier tipo de formato audiovisual, sonoro, multiplataforma, y contenidos digitales y/o convergentes, para ser transmitidos por sus propias plataformas o plataformas de tercero c). Transmitir programas educativos, culturales, deportivos, recreativos, informativos, de ciencia y tecnología, y entretenimiento. d). Prestar con carácter comercial, en régimen de libre y leal competencia, servicios de transmisión de contenidos por cualquier tecnología; y los contemplados en el artículo 9 de la Ley 14 de 1991. e). Prestar todo tipo de servicios para la distribución de contenidos en cualquier tipo de plataforma, incluidos aquellos de infraestructura tecnológica propia o de terceros. f). Prestar directamente o contratar con terceros los servicios de transmisión de cualquiera de las plataformas en las diferentes modalidades destinadas a ser recibidas por el público. g). Comercializar directamente o a través de terceros los diferentes medios de comunicación dentro del marco legal vigente. h). Emitir y transmitir mediante las redes terrestres, satelitales u otra tecnología, cualquier otro canal, incluyendo los canales Señal Colombia educativo y cultural, Canal Institucional y Canal 1". En el marco de estas facultades, RTVC promueve acuerdos y relaciones estratégicas con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, principalmente del sector de las comunicaciones y la cultura, pero sin limitarse a éstos, con el fin de encontrar nuevas alternativas que aporten a su misión, que cumplan con los estándares de calidad, filosofía y políticas; incluye presencia en festivales, muestras, foros, coproducciones, transmisiones en vivo y desarrollo de cualquier otra actividad relacionado con el quehacer de los medios públicos, la televisión, el cine e incluso de otros sectores, siempre que impliquen una oportunidad de acción para el canal; lo anterior, tiene como objetivo fundamental crear puentes sectoriales e intersectoriales, entre las televisoras públicas y privadas, entre éstas y los productores independientes y de los anteriores con otros sectores, fomentando la construcción de redes de trabajo, cooperación y negocios a nivel nacional e internacional. Este tipo de alianzas implican la presencia institucional en espacios externos y en eventos de proyección mediática, con el fin de visibilizar y fortalecer el concepto, la naturaleza y la oferta de las marcas de RTVC, fortalece las relaciones con el sector, con quienes se desarrollan los propósitos misionales del canal y promueve los contenidos ampliando su espacio de circulación con la intención de acceder a nuevas audiencias. En este contexto, es preciso señalar que, de acuerdo con lo previsto en los estatutos de RTVC, dentro de las funciones de la Gerencia se encuentra: "a). Dirigir la administración de la sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC, para lo cual atenderá la gestión diaria de los negocios y actividades de la misma. De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias y ejecutará las decisiones que al respecto adopten la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; b). Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias (…)".

	En desarrollo de estas facultades, y en el marco de la ejecución de los proyectos especiales que establece desde el direccionamiento estratégico y misional, la Gerencia considera oportuno establecer alianzas con el fin de adelantar la producción de contenidos deportivos que nutran y cualifiquen la programación actual que se maneja en el Sistema de Medios Públicos. Lo anterior, con el fin de aportar al proceso de formación cultural dentro de la audiencia de televidentes y de promover la cultura deportiva de la ciudadanía siendo importante considerar que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Con esta finalidad, la Gerencia busca, a través de la propuesta presentada por Torneos Colombia S.A.S., que se generen contenidos culturales, enfatizando en el compromiso y divulgación del deporte, en particular, en la difusión del fútbol femenino. Con este proyecto, se propende por una amplia difusión del futbol femenino, por radio y televisión, así como la creación de espacios dedicados a hablar y analizar el auge y el papel del este escenario deportivo en la realidad actual de nuestro país. Con esta idea, se genera un espacio que permite dar a conocer a las futbolistas de nuestro país a través de sus historias, su rol desde la cancha, su participación en los diferentes torneos, sus entrenamientos, su esfuerzo para hacerse un camino en el mundo del futbol y, por supuesto, de sus logros, sus victorias y sus nuevos retos. Este proyecto, se desarrollará a partir de un lenguaje respetuoso, agradable y fácil de entender que permitirá analizar, comentar y abrir la discusión en torno a la liga femenina, sus jugadoras, entrenadores, perfiles de las diferentes futbolistas, los clubes y mucho más. Con esta idea, el proyecto estará encabezado por un equipo profesional que cuenta con la cualificación necesaria para dar a conocer cada detalle del fútbol femenino, las personas que han estado en el escenario deportivo y se han dedicado a la defensa de los derechos de las deportistas, que llevan un mensaje de igualdad y paz, valores que Señal Colombia defiende y promueve a través de cada uno de sus espacios. Así, este espacio servirá como vitrina para demostrar la importancia del fútbol femenino en la sociedad, constituyéndose en un escenario para fomentar la formación deportiva desde el futbol femenino y como un elemento constructor de paz. De esta manera, tal como fue presentado en la propuesta de Torneos Colombia SAS, este proyecto tiene por objeto producir cincuenta y un (51) capítulos para ser emitidos por el canal Señal Colombia, para su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia, en las plataformas OTT, IPTV, VOD; redes sociales y demás medios de RTVC, junto con los demás entregables establecidos por RTVC para el proyecto. Así, por un lado, se producirán 25 programas de una (1) hora que estarán dedicados al fútbol femenino, que incluirá análisis, contenido periodístico y audiovisual de las ligas más importantes a nivel mundial, enfocándose en aquellos escenarios donde actúan las jugadoras colombianas. Igualmente, se hará énfasis en el proceso de preparación y la participación de la Selección Colombia en sus diferentes categorías en campeonatos como el Mundial Sub-20 y el Mundial Sub-17, así como las competencias que se avecinan a nivel de clubes, como la Copa Libertadores, en la que habrá presencia colombiana sobre el último trimestre del 2024. Lo anterior, con el objetivo de informar y entretener a todas las personas interesadas en el fútbol femenino en un momento de crecimiento significativo en nuestro país, tanto a nivel de clubes como de selección nacional. Por otro lado, se producirán 26 programas de una (1) hora que tendrán como objetivo dar a conocer no solo el presente, sino la trayectoria de las jugadoras del futbol colombiano para visibilizar sus historias de vida y, a partir de ella, reflexionar en torno a las oportunidades que se han creado en el marco del fútbol femenino. De acuerdo con lo expuesto, esta contratación se enmarca en los objetivos de la entidad y dentro de los proyectos especiales que permiten su direccionamiento estratégico y misional, en tanto está encaminado a crear nuevas formas de narrar historias, con la complicidad del sector audiovisual y la convergencia con terceros, que nos permitirán proponer nuevos formatos que puedan interactuar en las múltiples plataformas y nos posibilite llegar cada vez a una audiencia mayor con contenidos que, desde lo cultural y lo deportivo, contribuyen a la formación de ciudadanía y a la promoción de una cultura de paz.

4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	El contratista entregará cincuenta y un (51) capítulos de acuerdo con la propuesta presentada, para ser emitidos por el canal Señal Colombia, para su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia, en las plataformas OTT, IPTV, VOD; redes sociales y demás medios de RTVC, junto con los demás entregables establecidos por RTVC para el proyecto. Por un lado, se producirán 25 capítulos de una (1) hora, dedicado al fútbol femenino, que incluirá análisis, contenido periodístico y audiovisual de las ligas más importantes a nivel mundial, enfocándonos donde actúan las jugadoras colombianas y demás contenido señalado en la propuesta. Por otro lado, se producirán 26 capítulos de una (1) hora enfocados en los de perfiles de vida de jugadoras, que tendrá como objetivo conocer no solo el presente, sino la trayectoria de las jugadoras de nuestra liga para visibilizar las historias de vida y las oportunidades que se han creado en torno al fútbol femenino. Lo anterior, atendiendo los siguientes requerimientos técnicos: Estructura física: *un* (1) cortes para *dos* (2) bloques, con duración neta de entre minutos 52 y 53 minutos. Parámetros sugeridos: Máster HD Video: Resolución 1920 x 1080i 60 (50Mb/s) - Fps 29,97 Compresor: Debe usarse una de dos opciones: XDCAM HD422 (en caso de FCP) XDCAM MXF OP1a HD 50 Mbits (en caso de Avid) Audio: Mezcla estéreo Frecuencia de muestreo: 48 Khz Profundidad de Bits. 16bits Nivel: -12bBFs Niveles de video: Niveles de blanco en la señal de video compuesta: Los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal de negro no debe ser inferior de 0mV. Niveles de croma en la señal de video compuesta: Los niveles de croma no deben exceder los 40 IRE cuando son medidos con el filtro Chroma

	encendido. Los niveles por encima de este rango deben ser ajustados para prevenir la sobre modulación de la transmisión, que da como resultado pérdida de fidelidad de color y detalle.
5.OBJETO A CONTRATAR	El contratista se obliga con -RTVC- a realizar y desarrollar la realización, conducción, producción y postproducción de un programa de televisión con contenido deportivo "el deportivo" o como llegara a denominarse lo anterior de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.
6. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **hasta el 31 de diciembre de 2024,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7. OBLIGACIONES	**Obligaciones de carácter general del productor- TORNEOS COLOMBIA SAS** **1.** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. **2**. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC SAS **3**. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato e informar a éste en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4.** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5.** Asistir a las reuniones que programe de manera virtual (video llamada) o presencial RTVCPlay para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **6.** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. **7.** Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución de este hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **8.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **Obligaciones de carácter específico de EL PRODUCTOR-:** **1**. Realizar y entregar a –RTVC S.A.S- la producción de un (1) programa de televisión, compuesta de cincuenta y un (51) capítulos del proyecto “el deportivo” o como llegue a denominarse, compuesto por dos tipos de programas de acuerdo con la propuesta como, Tipo Resumen (25 programas) y Tipo Perfil de las jugadoras (26 programas), de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por RTVC S.A.S. para la emisión. **2.** Elaborar y entregar un cronograma de trabajo y de entregas, para cada una de las etapas del proyecto (preproducción, producción y postproducción) de acuerdo con el anexo técnico, cronograma que deberá cumplir de manera completa y oportuna.

	3. Realizar y aplicar de forma oportuna las correcciones y ajustes solicitados por el director y/o el equipo de contenidos RTVC para el correcto desarrollo del proyecto en todas sus etapas, preproducción, producción y postproducción, acordando un cronograma de entregas. **4.** Solicitar autorización del supervisor del contrato en caso de requerir cambio en el personal durante la ejecución del proyecto y, en todo caso, las hojas de vida de los nuevos integrantes del equipo deberán cumplir con las mismas o mejores condiciones de experiencia e idoneidad al que fue inicialmente seleccionado para el proyecto. **5.**.Diseñar y entregar un cronograma de trabajo y de entregas de conformidad con los plazos y requerimientos técnicos estipulados en el contrato y en la oferta, el cual deberá cumplir de manera completa y oportuna y será aprobado por el personal encargado de realizar las actividades de productores delegados y ejecutivos asignados al proyecto. **6**.Realizar material promocional (Capsula de 30 segundos) para expectativa, lanzamiento y sostenimiento del proyecto (video, audio, fotografías para las diferentes redes sociales y el kit de prensa). **7.** Ceder a RTVC S.A.S. la totalidad de los derechos de uso y explotación de los programas, material promocional (video, audio, fotografías, gráficos, etc.) para el canal Señal Colombia, para su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia, en las plataformas OTT, IPTV, VOD, en las redes sociales y demás medios de RTVC**.** **8**.Entregar piezas gráficas necesarias para el desarrollo de la promoción del contenido, para sus ajustes y aprobaciones finales. **9.**Obtener por parte del supervisor del contrato aprobación por escrito frente a cualquier tipo de variación relacionada con el desarrollo del proyecto. **10.**Entregar el paquete de materiales adicionales según parámetros técnicos y de contenidos establecidos en la etapa de ajustes y de acuerdo con la propuesta y condiciones técnicas señaladas en el contrato. **11**. Abstenerse de utilizar el material producido para –RTVC S.A.S - con fines diferentes a los determinados en el contrato. La explotación del material producido será de exclusiva decisión de -RTVC S.A.S - por lo cual para cualquier uso que se pretenda, se deberá contar con la autorización previa y expresa de –RTVC S.A.S -. **12.**Obtener de forma previa al uso correspondiente, todas las autorizaciones que, en materia de datos personales, derecho de imagen, derecho de autor, derechos conexos y/o propiedad industrial que se requieran para garantizar el uso adecuado de todas las obras, composiciones y sus interpretaciones dentro de la obra, así como para uso de piezas promocionales, portafolios, espacio de protección del consumidor y obras que se puedan derivar de la obra audiovisual inicial, hasta por el máximo legal permitido y por todos los territorios. Esto implica, la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, voces, audiovisuales, entrevistas y, en general, cualquier obra o material protegido que eventualmente se lleguen a utilizar en la producción. **13.** Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo del uso de los elementos piezas y/o materiales nombrados en la obligación anterior, correspondientes a propiedad intelectual, así como de datos personales y de derecho de imagen, a efectos de mantener indemne a –RTVC S.A.S -.

	14. Responder por cualquier reclamación que, en materia de derecho de autor, derechos conexos y de propiedad industrial efectúe un tercero, así como por datos personales y derecho de imagen, exonerando de responsabilidad a –RTVC S.A.S -. **15.** Mencionar conforme lo exige la Ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato: director o realizador, guionista, libretista, traductor, voces, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción. **16**.Presentar las hojas de vida del personal que ejecutará el contrato. –RTVC– verificará y aprobará dichas hojas de vida, cuyos perfiles se encuentran incluidos en el anexo técnico. **17.** Las demás inherentes al objeto contractual y a la ley aplicable. **OBLIGACIONES DE RTVC-PRODUCTOR:** **1.** Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. **2.** Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. **3.** Realizar el control de calidad técnico previo total sobre el material relacionado en el alcance del objeto. **4.** Respetar los créditos iniciales y finales de LAS OBRAS, con la posibilidad de emitir los créditos finales en recuadro simultáneo. **5.**Las demás inherentes al objeto contractual y a la ley aplicable.
8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente se requiera por parte de RTVC.
9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN **CONTRATACION DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO**	La modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Misional, de conformidad con el numeral 5 del Título II, capítulo III del Manual Interno de Contratación de la Entidad, modificado y actualizado mediante Resolución No. 0051 del 27 de febrero de 2024, el cual señala: *"RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación y* de la **verificación de la idoneidad y experiencia** *o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la Empresa".* De acuerdo con el citado numeral, la contratación directa misional procederá en los casos que, de manera taxativa, se enlistan, dentro de los cuales se señala: "C. *Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video y/0, digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica , para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional ; así como ofrecer todos los servicios asociados con la comunicación, promoción, divulgación, en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en todos aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la ley, equipos y demás elementos necesarios para garantizar la programación de la radio y televisión pública cuando su cuantía sea* ***inferior a 300 SMMLV"*** .

	De esta manera, para acreditar la procedencia de la modalidad de selección de la presente contratación como una contratación directa misional, se cumple a cabalidad con lo establecido en las normas citadas en precedencia y, en este sentido, por un lado, la entidad verificó previamente que el proponente cumple con la idoneidad y la experiencia que acreditan su capacidad para ejecutar el objeto del contrato. Por otro lado, se justifica la modalidad de contratación en virtud de la causal prevista en el citado literal c, numeral 5 del Título II, capítulo III del Manual Interno de Contratación de la Entidad. En cuanto al primero de los señalados aspectos, en este caso, se verificó que Torneos Colombia S.A.S., es una persona jurídica que cuenta con requisitos de idoneidad y experiencia certificada para la ejecución del proyecto. Se trata de una sociedad comercial identificada con NIT. 800.157.118-7, constituida mediante escritura pública No.547, otorgada en la Notaría 17a. de Medellín, el 16 de marzo de 1992, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín el 18 de marzo de 1992 en el libro 9o, folio 418, bajo el No. 2968, mediante Acta No.79 del 21 de septiembre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita la Cámara de Comercio de Medellín el 30 de septiembre de 2022, con el No.34453 del libro IX. La sociedad tiene dentro de su objeto social la explotación comercial e industrial del campo de la comunicación social en todas sus áreas. En general, la sociedad podrá realizar cualquier acto o negocios jurídico lícito, entre otros: (a) el desarrollo, la producción, realización, postproducción, comercialización distribución y exhibición de todo tipo de material audiovisual tal como fotografías, sonovisos, presentaciones multimedia, contenido de internet, vídeos, programas de televisión, seriados, cortometraje, largometrajes y documentales de todo tipo de géneros y para múltiples pantallas; además de todo tipo de productos relacionados con el medio de la comunicación. En este contexto, Torneos Colombia S.A.S. se ha consolidado como una empresa líder, con más de 40 años de experiencia en la generación de contenidos deportivos y la creación de soluciones de valor para la industria del deporte y el entretenimiento. Es una empresa que también se ha dedicado a la organización y producción de eventos, la adquisición y comercialización de derechos para eventos y competiciones, así como una completa oferta de servicios de marketing para el deporte que incluyen la gestión de licencias y de e-commerce de los principales clubes y federaciones deportivas, con operaciones en Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay. Así, Torneos Colombia S.A.S se ha consolidado como una de las productoras más grandes de la región, con el know-how, capacidades y talentos que conforman una propuesta de valor única, reconocida por producir contenidos deportivos que responden a las exigencias de los fans y se adaptan a las necesidades de los clientes. (i) Contenidos Deportivos Producción de más de 1.000 horas anuales de programación para las principales señales deportivas del país y tenemos a cargo la producción de las copas CONMEBOL Libertadores y Sudamericana y participamos en la producción de la liga Dimayor de fútbol. (ii) Producción de Contenidos Se trata de una organización con el desarrollo de contenidos para diferentes líderes de emisión como lo son Netflix, Prime, Discovery, Teleantioquia, Telemedellín y Space, con alto estándares de calidad técnica y humana. Debe destacarse que, de acuerdo con la certificación aportada, la empresa Torneos Colombia S.A.S., el 1 de septiembre de 2019, suscribió contrato con Win Sports SAS para la prestación de servicios técnicos de producción y /o transmisión de televisión en las ciudades de Medellín, Itagüí, Envigado y Rionegro o en aquellas que a solicitud de Win Sport se requiera, así como de corresponsalía nacional e internacional.

	De esta manera, se determinó que Torneos Colombia S.A.S., es una empresa dedicada a la producción de contenidos deportivos que cuenta con la idoneidad, en tanto, el desarrollo de su objeto social la acredita como una empresa líder la generación de contenidos deportivos y la creación de soluciones de valor para la industria del deporte y el entretenimiento, así como con la experiencia de más de 40 años y la producción de más de 1.000 horas anuales de programación para las principales señales deportivas del país. En este sentido cuenta con la idoneidad y la experiencia que le permiten ejecutar a cabalidad el objeto contractual. Ahora bien, una vez verificada la idoneidad y la experiencia del contratista, se determinó que, en el presente caso, se justifica la modalidad de contratación en virtud de la causal prevista en el citado literal c, numeral 5 del Título II, capítulo III del Manual Interno de Contratación de la Entidad que indica: "C. Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video y/o, digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica , para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional ; así como ofrecer todos los servicios asociados con la comunicación, promoción, divulgación, en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en todos aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la ley, equipos y demás elementos necesarios para garantizar la programación de la radio y televisión pública cuando su cuantía sea inferior a 300 SMMLV" . Al respecto, en primer lugar, es necesario precisar que la cadena de valor de un producto audiovisual se define, en términos generales, como la acumulación de valía de un producto, a lo largo del proceso de producción y comercialización. En la cadena de valor se identifican claramente dos grandes grupos de actividades: creación y exhibición. La creación corresponde a las actividades propias de las industrias creativas y culturales en lo que se refiere a la producción de contenido audiovisual: desarrollo de la idea, preproducción, producción y postproducción. Por su parte, la exhibición se refiere a las actividades características de la industria de telecomunicaciones, y especialmente de la de televisión: agregación y empaquetamiento de contenidos, sea en un canal o en una parrilla de canales, uso y despliegue de redes, y la visualización en dispositivos, acorde con el fenómeno multipantalla. Así mismo, debe considerarse que RTVC tiene como objeto participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional; así como ofrecer todos los servicios asociados con la comunicación, promoción y divulgación, en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en todos aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la Ley. Así mismo, tiene la responsabilidad de determinar la programación, producción, realización, transmisión y explotación de la televisión cultural y educativa que se emite de conformidad con los términos establecidos en la Ley 182 de 1995 modificada por la Ley 335 de 1996, y la reciente ley 1978 del 25 de Julio de 2019. Debe anotarse que la programación de RTVC se visualiza través de diferentes modalidades, tales como, programas realizados al interior del Canal, con producciones propias, ofertas de coproducción, producciones por encargo, contratación de servicios de Preproducción, Producción y Postproducción logística y técnica de un proyecto específico; de igual manera, Señal Colombia adquiere derechos de emisión de producciones nacionales e internacionales, en un proceso de construcción y ajuste permanente de la programación. En el caso particular, tal como se expuso en la justificación de la necesidad, la contratación que se pretende tiene como propósito adquirir bienes y servicios que hacen pate de la cadena de agregación de valor de contenidos del Canal a través de la preproducción, producción y posproducción de un programa dirigido a nutrir la programación de Señal Colombia y que está destinado a enriquecer los contenidos digitales de su

	programación, en el sentido en que contribuye a generar contenidos culturales, enfatizando en el compromiso y divulgación del deporte, en particular, en la difusión del fútbol femenino. Con este proyecto, se propende por una amplia difusión del futbol femenino, que va desde las transmisiones de los partidos de la Liga Profesional Femenina, por radio y televisión, hasta la creación de espacios dedicados a hablar y analizar el auge y el papel del este escenario deportivo en la realidad actual de nuestro país. Con esta idea, se genera un espacio que permite dar a conocer a las futbolistas de nuestro país a través de sus historias, su rol desde la cancha, sus entrenamientos, su esfuerzo para hacerse un camino en el mundo del futbol y, por supuesto, de sus logros, sus victorias y sus nuevos retos. En este contexto, esta contratación se enmarca en los objetivos de la entidad y dentro de los proyectos especiales que permiten su direccionamiento estratégico y misional, en tanto está encaminado a crear nuevas formas de narrar historias, con la complicidad del sector audiovisual y la convergencia con terceros, que nos permitirán proponer nuevos formatos que puedan interactuar en las múltiples plataformas y nos posibilite llegar cada vez a una audiencia mayor con contenidos que, desde lo cultural y lo deportivo, contribuyen a la formación de ciudadanía y a la promoción de una cultura de paz. Así, este espacio servirá como vitrina para demostrar la importancia del fútbol femenino en la sociedad, no solo como escenario para fomentar la formación deportiva desde el futbol femenino, sino como un elemento constructor de paz.
9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN **CONTRATACIÓN MISIONAL INVITACIÓN ABIERTA Y CERRADA O DE LEY 80**	N/A
10.FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($387.272.932)** IVA INCLUIDO, con la siguiente forma de pago: (i) Primer pago por concepto del desarrollo de la etapa de preproducción, por valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($116.181.880),** el cual se pagará con la entrega de un cronograma de producción de los programas, la presentación de los talentos y un listado de invitados y capítulo. (ii) Segundo pago por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($77.454.586),** que se pagará con la entrega, previa certificación de entregables de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos de 8 capítulos dedicados al análisis del futbol femenino y 8 capítulos dedicados a vida de las protagonistas.

	(iii) Tercer pago por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($77.454.586),** que se pagará con la entrega, previa verificación de entregables de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos, de 8 capítulos dedicados al análisis futbol femenino y 8 capítulos dedicados a vida de las protagonistas. (iv) Cuarto pago por valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($116.181.880)**, que se pagará con la entrega, previa verificación de entregables de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos, de 9 capítulos dedicados al análisis del futbol femenino y 10 capítulos dedicados a vida de las protagonistas. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el trámite del desembolso, la radicación se hará mediante la Certificación de Supervisión, previa presentación de factura y certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No 008 del 2024, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la circular 008 de 2024, y modificaciones aplicables, las cuales se encuentran publicadas en la página web de RTVC. PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de RTVC, expedido por la Gerencia de RTVC.
11.MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mediante resolución No. 0051 del 27 de febrero de 2024, RTVC actualiza y modifica el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TÍTULO II CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", que se llevará a cabo RTVC, "…previo agotamiento de la fase de planeación y de la **verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista**, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la Empresa" Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Contratación Directa: "(…) **C. *Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valo****r de contenidos multiplataforma de audio, video y/0, digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica , para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional ; así como ofrecer todos los servicios asociados con la comunicación, promoción, divulgación, en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en todos aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la ley, equipos y demás elementos necesarios para garantizar la programación de la radio y televisión pública cuando su cuantía sea **inferior a 300 SMMLV***." Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.

12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO	De conformidad con el título II, capítulo I, numeral 2.7, del Manual de Contratación de RTVC actualizado y modificado por la Resolución No. 0051 del 27 de febrero de 2024; Con ocasión a los ESTUDIOS DE MERCADO Y DEL SECTOR, indica que, "Debe contener el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la Entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato y los Códigos UNSCPC". En este sentido, se elaboró el Estudio del Sector, analizando la oferta presentada, la cual permite determinar aspectos técnicos, jurídicos y financieros que facilitan a –RTVC-, definir variables económicas que deberán cumplir los futuros proponentes que participarán en el proceso de contratación adelantado. conforme lo contemplado en el anexo No. 2 Análisis del Sector. Por otro lado, para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el Análisis de consumos y precios históricos los cuales se establecen en el título II, capítulo I, numeral 2.7del manual de contratación de RTVC, adoptado mediante Resolución No. 0051 del 27 de febrero de 2024. A efectos de realizar un comparativo de valores históricos que permita determinar los valores de la contratación, debe considerarse todos los factores técnicos que se involucran en el objeto a contratar. Teniendo en cuenta lo anterior, a efectos de determinar el valor estimado de la presente contratación se requiere realizar un análisis con base en la naturaleza de los servicios a contratar, las obligaciones contractuales y los precios históricos de contratos suscritos por RTVC que han tenido por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y EMISIÓN A TRAVÉS DEL CANAL INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS AUDIOVISUALES que se corresponde con el objeto de la presente contratación. El análisis de estos contratos similares permite la comparación de los diversos factores de talento y técnicos involucrados en producciones de contenido similar en las que RTVC ha hecho parte en las cuales se ha realizado la prestación de servicios de preproducción, producción y postproducción de programas audiovisuales que incluyen componentes de talento y técnicos requeridos para programas con duración y características similares. En el presente proceso, se requiere, por un lado, se producirán 25 capítulos de una (1) hora, dedicado al fútbol femenino, que incluirá análisis, contenido periodístico y audiovisual de las ligas más importantes a nivel mundial, enfocándonos donde actúan las jugadoras colombianas y demás contenido señalado en la propuesta. La producción comprende 2 horas de disponibilidad de la locación, 1 hora para pruebas y 1 hora para la grabación del programa, incluye todo el equipo técnico y personal requerido, entre ellos, un productor, un asistente de producción, disponibilidad de la estación para posproducción y el servicio de un editor por 8 horas, incluido en el paquete por parte de Torneos y, de acuerdo con la propuesta presentada presenta se determina un valor por capítulo de $8.001.405. Por otro lado, se producirán 26 capítulos de una (1) hora enfocados en los de perfiles de vida de jugadoras, que tendrá como objetivo conocer no solo el presente, sino la trayectoria de las jugadoras de nuestra liga para visibilizar las historias de vida y las oportunidades que se han creado en torno al fútbol femenino, de acuerdo con los siguientes valores por capítulo: $7.201.454. Teniendo en cuenta lo anterior, se ha considerado los honorarios establecidos para servicios similares, así:

	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN 2022 PARA LA PRODUCCIÓN DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN SEMANAL PRODUCIDO POR RTVC. **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:** RTVC deberá de los siguientes recursos técnicos para la producción de los programas de televisión: un equipo portátil de grabación disponible para cada uno de los programas de televisión a producir (luces, cámara, micrófonos, camarógrafo). Incluir (5) discos duros para almacenar el material de archivo del programa. Cumplir con la preproducción, producción, realización y emisión de la Rendición de Cuentas de la Superintendencia de Industria y Comercio para la vigencia 2021-2022, como un producto audiovisual que se ejecutará de la bolsa de servicios, de acuerdo con la aprobación de la Supervisión, y que contará con la emisión en directo y/o diferido, con derechos de emisión por Canal Institucional. Incluir un (1) turno de graficación por capítulo (Incluye el paquete gráfico y los turnos de edición requeridos se trabajan con el editor conceptual). **VALOR CAPÍTULO: $26.340.522** **No. Capítulos: 45** **VALOR TOTAL: $ 1.185.323.490,00** **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN EN 2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y EMISIÓN A TRAVÉS DEL CANAL INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS AUDIOVISUALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA TRANSMISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:** Los programas audiovisuales de la Procuraduría General de la Nación son tres tipos, entre ellos uno con las siguientes características: EL programa semanal, para un total de 15 episodios más 4 cápsulas informativas dentro de la cual se presentarán notas sobre temas específicos y resumidos de la gestión de la Entidad. **VALOR CAPÍTULO: $21.556.329** **No. Capítulos: 15**
13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.	SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.	SI X NO ☐ **EL PRODUCTOR.** se compromete a constituir a favor de –**RTVC-** una **<u>póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación</u>**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. Las garantías deberán amparar: - **Cumplimiento:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte de –**RTVC-**, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. - **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte de **–RTVC- ,** por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. - **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte de **RTVC**, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. - **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Vigentes mensuales, por el término de ejecución del contrato. La póliza deberá contener el amparo básico de predios labores y operaciones y los siguientes: lucro cesante, daño emergente, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma **EL PRODUCTOR** y **RTVC** deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por **EL PRODUCTOR** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto **- RTVC-** como los terceros que puedan resultar afectados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **EL PRODUCTOR** deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación de –RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL PRODUCTOR** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. La póliza deberá contener el amparo básico de predios labores y operaciones y los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma **- RTVC-** y **EL PRODUCTOR** deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por **EL PRODUCTOR** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto **-RTVC-** como los terceros que puedan resultar afectados. Se determinó que **EL PRODUCTOR** deberá constituir las anteriores garantías teniendo en cuenta la complejidad del proyecto a realizar, así como las obligaciones que deberá asumir y la responsabilidad que pudiera haber frente a terceros
15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	N/A

16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	- ROPUESTA Y DEMÁS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO - SOLICITUD CDP - CDP - ESTUDIOS DEL SECTOR - MATRIZ DE RIESGOS
17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN	El valor total del presente contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($387.272.932) IVA INCLUIDO** ESTE VALOR INCLUYE IVA SI X NO
18.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3436 de 12 agosto 2024**
19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: **SI LA INTERVENTORÍA ES CONTRATADA, DILIGENCIE TODOS LOS CAMPOS, SI AÚN NO ESTÁ CONTRATADA, COLOQUE "POR DEFINIR"** **SI LA INTERVENTORÍA NO ES CONTRATADA, SOLO DILIGENCIE LOS CAMPOS DESDE AQUÍ**	**EXTERNA** SI NO X **INTERNA** SI X NO **NOMBRE DEL SERVIDOR:** Junny Cristina La Serna Bula **NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** 43.164.163 **CARGO DEL SERVIDOR:** Jefe Oficina Asesora Jurídica Encargada de Funciones de Gerente General. **DEPENDENCIA:** Gerencia **E-MAIL.** jlaserna@rtvc.gov.co
20.VIGENCIAS FUTURAS	**N/A**
21.UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI ☐ NO X ¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI ☐ NO X

22.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	SI ☐ NO X

FIRMAS Y APROBACIONES
FIRMAS AUTORIZADAS:
JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA Firmado digitalmente por: JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA Serial del certificado: 7e24a851ced106af Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S Unidad Organizacional: GERENCIA Cargo: Gerente encargada de funciones Localizacion: BOGOTÁ Fecha y hora: 2024-08-23T20:21:12.144-05:00
FIRMA RESPONSABLE:
NOMBRE: JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA
CARGO: GERENTE (E)

***Lo establecido en color gris es una guía de elaboración, debe eliminarla al desarrollarla.

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

ANEXO OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS: El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de - RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por t al hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC.

PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en con el Área de Servicios Generales de RTVC, se realizará la entrega según la forma que dicha Área estipule. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

Camis adición x3 meses
Mari adición x 3 meses
Daniel adición x3 meses